

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N° 033-2023-SUSALUD/SUP**

**Lima, 05 de mayo de 2023**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000181-2023-SUSALUD-GG de la Gerencia General y el Informe N° 000199-2023-0SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y modificatorias, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, con la finalidad de establecer las reglas y responsabilidades para garantizar el adecuado funcionamiento del marco institucional para la Mejora de la Calidad Regulatoria, así como la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento, el/la Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento, del Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria; asimismo, se establece que el mencionado Oficial es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria. Además, la designación del referido Oficial recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 085-2022-SUSALUD/S, se designó al M.C. Zoel Aníbal Huatuco Collantes, Asesor de la Gerencia General como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones.

Que, el Gerente General autorizó el uso del periodo vacacional del M.C. Zoel Aníbal Huatuco Collantes, desde el 08 hasta el 11 de mayo de 2023, por lo que propone se encarguen las funciones de Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia Nacional de Salud al M.C. Marco Miguel Soto Barba, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lo cual ha sido aceptado por la Alta Dirección;

Con los vistos del Gerente General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR**, a partir del 08 hasta el 11 de mayo de 2023, al M.C. **MARCO MIGUEL SOTO BARBA**, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, las funciones de Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales se encuentran detalladas en el Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 085-2022-SUSALUD/SUP, en adición a sus funciones, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
SUPERINTENDENTE**